

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019, SE NOTIFICAN LOS MONTOS A PAGAR, SEGÚN APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N ° 199 DEL 30 DE ENERO DEL 2019 DE JUNAEB, QUE FIJA LAS CONDICIONES, MONTO DE LOS BENEFICIOS O APORTES, MODALIDADES DE OPERACIÓN Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS Y DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS PRIVADAS, CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN, SOCIEDAD EDUCACIONAL VICTORIA LIMITADA Y CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE PRIVADAS REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 6 6**

**TEMUCO, 2 8 MAR 2019**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N ° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N ° 2.607 de fecha 10 de diciembre del 2018, que aprueba el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles

para proceso 2019; en la Resolución TRA 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 que nombra como Director Regional de JUNAEB Región de La Araucanía al suscrito y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta a nivel nacional; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N ° 2.607 de fecha 10 de diciembre del 2018, el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para el proceso 2019.

4. Que, en los formatos de convenio del Programa año 2019, se incorporó en el Título Quinto denominado "*De la Transferencia de Recursos*", lo siguiente:

*"Cabe señalar que los montos antes indicados corresponden a los utilizados durante el año 2018, los cuales serán actualizados por*

parte de esta Dirección Regional, mediante resolución exenta que se entenderá formar parte del presente convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de distribución presupuestaria del programa ante la Dirección de Presupuesto (DIPRES)".

5. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha notificado la aprobación de la Resolución Exenta N °199 del 30 de enero del 2019, que, que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, en donde se oficializan los nuevos montos para el programa año 2019, aprobado por DIPRES.

6. Que, las Entidades Ejecutoras Privadas, han procedido a entregar las garantías, que constituye la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto es equivalente al 5% del monto total del presupuesto proyectado.

Entidad	Tipo de Documento	Nº de Instrumento	Institución	Monto	Fecha Vencimiento
CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	BOLETA DE GARANTIA	7228128	ESTADO	\$ 191.318	20-02-2020
SOCIEDAD EDUCACIONAL VICTORIA LIMITADA	BOLETA DE GARANTIA	50197	SANTANDER	\$ 169.340	19-02-2020
CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	DEPOSITO A LA VISTA	316195	SANTANDER	\$ 166.366	N/A

#### RESUELVO:

**1. ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE,** los montos para el proceso 2019 de las entidades ejecutoras y familias tutoras, según se indica:

	FT actualizado	EE actualizado	FT actualizado	EE actualizado
Región de La Araucanía	\$ 70.760	\$ 7.730	\$ 104.140	\$ 10.940
Lonquimay	\$ 93.460	\$ 10.460	\$ -	\$ -

**2. ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** montos y coberturas Entidades Ejecutoras Privadas PRFE Región de la Araucanía año 2019.

Rut	ENTIDAD EJECUTORA	Resolución Original	Cobertura 2019		Aportes entidad ejecutora		Aportes familias tutoras		Total aportes entidades 2019
			Ed. Básica Media	Ed. Superior	Ed. Básica Media	Ed. Superior	Ed. Básica Media	Ed. Superior	
78760770-5	SOC. EDUC. VICTORIA LTDA.	135	37	2	\$ 3.146.110	\$ 240.680	\$ 26.181.200	\$ 2.082.800	\$ 31.650.790
65157862-0	CORP. EDUC. LICEO COMERCIAL CARAHUE	88	39	0	\$ 3.316.170	\$ -	\$ 27.596.400	\$ -	\$ 30.912.570
65146168-5	CORP. EDUCACIONAL PITRUFQUEN	86	45	0	\$ 3.826.350	\$ -	\$ 31.842.000	\$ -	\$ 35.668.350

**3. ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**DIRECTOR REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**REGION DE LA ARAUCANIA**

AAH/CCR/MMF/MBT/JIP/PBM/pbm

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad de Personas.